



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS A PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN DESTINADAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y AUTORIZACIÓN AL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, EN EL MARCO DE LA ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA EL AÑO 2019**

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de ayudas a proyectos de innovación e investigación destinadas al personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, a la participación del personal docente de la Consejería de Educación y Cultura y autorización al estudiantado de la Universidad de Oviedo, en el marco de la adenda del convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para el año 2019, se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

**HECHOS**

1. En fecha 27 de octubre de 2018, se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 15 de octubre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos para el estudiantado, profesorado y personal investigador de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva
2. En fecha 11 de junio de 2019 se publica el extracto de la Resolución de 28 de mayo de 2019, del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas a proyectos de innovación e investigación destinadas al personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, a la participación del personal docente de la Consejería de Educación y Cultura y autorización al estudiantado de la universidad de Oviedo, en el marco de la adenda del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para el año 2019.
- 3.- Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 16.01.541A.600.02, del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2019, por un importe total de quince mil euros (15.000 €)
- 4.- Se presentan 9 solicitudes que obran en el expediente.
- 5.- La Comisión de valoración designada al efecto, según el apartado undécimo de la convocatoria, se reúne en sesión de 8 de agosto de 2019, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:
  - a) Establecer la relación provisional de ayudas concedidas.



- b) Establecer un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

6.- En fecha 26 de agosto de 2019 se publica propuesta de resolución provisional con los acuerdos mencionados en el apartado anterior.

7.- Tras la publicación no se produce ninguna alegación. Se eleva resolución con fecha 13 de septiembre de 2019

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en la convocatoria pública de ayudas a proyectos de innovación e investigación destinadas al personal docente e investigador de la universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, a la participación del personal docente de la Consejería de Educación y Cultura y autorización al estudiantado de la Universidad de Oviedo, en el marco de la adenda del convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para el año 2019, el Vicerrector de Investigación acuerda elevar al Rectorado propuesta de resolución definitiva de 7 ayudas que figuran en el anexo, por un importe de 15.000 €.

Tercero.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 16.01.541A.600.02 del presupuesto de 2019.

Cuarto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Quinto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación y la denegación de las citadas ayudas.

Sexto.- Que el Art. 20.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2019 dispone que «la autorización y disposición de gastos hasta 250.000 €, de la sección 16, corresponde al Vicerrector de Investigación. También el citado Art. 20, en su apartado 4, establece que «la enunciación competencial realizada en los apartados anteriores de este artículo se refiere tanto a la autorización y disposición de gastos como a la gestión y tramitación de los expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de las convocatorias de subvenciones y otros gastos similares, sin perjuicio de que se preserve en todo momento la diferenciación entre el órgano técnico que formula la propuesta y el órgano que resuelva, especialmente en los procesos de contratación y de convocatoria de becas y ayudas».



En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado

## RESUELVE

Primero. - Conceder 7 ayudas para proyectos de innovación e investigación destinadas al personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, a la participación del personal docente de la Consejería de Educación y Cultura y autorización al estudiantado de la Universidad de Oviedo, en el marco de la adenda del convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para el año 2019

Segundo. - Para proceder al pago de las ayudas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el apartado decimocuarto de la convocatoria que a continuación se señalan:

1. El presente apartado se regirá por lo dispuesto en la base reguladora decimoséptima.
2. El plazo de realización de la actividad será desde el 1 de enero hasta el 15 de noviembre de 2019 ambos inclusive, considerando como gastos elegibles los efectuados durante el periodo indicado.
3. La gestión administrativa de las ayudas la realizará el Servicio de investigación de la Universidad de Oviedo.
4. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución de concesión se acreditará mediante la presentación de la documentación según los Anexos IV de la convocatoria en el plazo establecido en la misma.
5. Se admitirán justificantes de gasto hasta del 15 de noviembre de 2019.
6. Las facturas deberán ser emitidas a nombre de la Universidad de Oviedo, con su CIF y deben de ser documentos originales, no se admitirán aquellas facturas que se aprecie que son escaneadas, fotocopias, etc. no pondrán tachaduras ni enmiendas y deberán estar conformadas por el investigador principal, indicándose el nombre y el cargo. No se considerarán justificantes válidos de gasto los avisos de reembolso, albaranes, notas de entrega o de almacén, facturas pro-forma o cualquiera otros documentos provisionales o previos a otro definitivo.
7. De forma general, se realizará pago directo al proveedor de facturas y justificantes de gasto. Exclusivamente, se admitirá el pago a los investigadores de las facturas o justificantes de gasto previamente abonados por éstos, siempre que se traten de gastos de viaje o inscripciones a congresos. En ambos casos, será preciso aportar la comisión de servicios debidamente cumplimentada y las facturas y justificantes de gasto deberán ser originales y a nombre de la Universidad de Oviedo.
8. Como documentación justificativa, los beneficiarios de las ayudas deberán presentar al Vicerrectorado de Investigación, una memoria de las actividades realizadas, debiendo incluir una



justificación de los gastos realizados y una descripción de los principales resultados obtenidos. La fecha límite para la presentación de la memoria es el 15 de enero de 2020.

Tercero. – Además de las obligaciones generales, los beneficiarios de esta ayuda estarán obligados a:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, si es el caso, su renuncia a la ayuda tan pronto como se produzca la causa que la determine.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de la Universidad de Oviedo y a otros órganos de control nacionales o internacionales.

Cuarto. – Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es/investigacion/apoyo/ayudasuo>).

Quinto. – Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 13 de septiembre de 2019

EL RECTOR,



Fdo. Santiago García Granda



## ANEXO I.- RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

**MODALIDAD A: No tiene contrapartida económica solo autorización para realizar investigaciones en los centros educativos no universitarios del Principado de Asturias.**

### PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN, TESIS DOCTORALES, TRABAJO DE FIN DE GRADO O FIN DE MÁSTER

DNI SOLICITANTE	TÍTULO	ESTADO DEL PROYECTO
***7381**	Mejora de la comprensión lectora en inglés como lengua extranjera a través de los medios digitales.	Seleccionado
***352**	Influencia del control parental y la estructura parental en el desarrollo de los menores de 6-12 años (ICEPAD).	Seleccionado
***4493**	Los procesos de (des)vinculación afectiva del alumnado a la institución escolar: una investigación a través de las artes en Educación Secundaria.	Seleccionado
***4998**	Selección y aplicación de software educativo para la mejora del desempeño académico en alumnado en situación de desventaja sociocultural.	Seleccionado
***4400**	La lengua de signos española como recurso de la mediación comunicativa: análisis de su potencial en contextos educativos inclusivos.	Seleccionado
***5065**	Articulación espacial en los edificios educativos asturianos: propuestas de adecuación a las metodologías docentes.	Seleccionado
***5334**	Inclusión escolar y calidad de vida: eficacia de un programa de intervención en el tiempo de recreo.	No seleccionado



**MODALIDAD B:**

**PROYECTOS DECLARADOS DE INTERÉS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y/O  
POR LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

<b>DNI SOLICITANTE</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ESTADO DEL PROYECTO</b>	<b>IMPORTE EN EUROS</b>
***6810**	Análisis secundarios de las bases de datos de evaluaciones educativas realizadas en el Principado de Asturias. Avances en metodología y estudios temáticos.	Seleccionado	5000
***4439**	¿Modulan las dimensiones orécnicas el desarrollo cognitivo? Un Modelo Multinivel y Longitudinal de crecimiento	Seleccionado	5000
***3669**	Innovación de base tecnológica en los centros educativos de Educación especial, infantil y primaria del Principado de Asturias	No seleccionado	-



**MODALIDAD C:**

**PROYECTOS NUEVOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN COLABORACIÓN CON CENTROS EDUCATIVOS**

<b>DNI SOLICITANTE</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ESTADO DEL PROYECTO</b>	<b>IMPORTE EN EUROS</b>
***1590**	ICALT 3. International Comparative Analysis of Learning and Teaching.	Seleccionado	1000
***3476**	Subtitulado y doblaje para el aprendizaje de lenguas en educación primaria.	Seleccionado	1000
***3128**	Programa colaborativo Universidad -Escuela para el entrenamiento de la conciencia fonológica, la adquisición del vocabulario y la fluidez en lectura y escritura en Educación Infantil y Educación Primaria: Una propuesta de Inclusión.	Seleccionado	1000
***1438**	Análisis del perfil docente del profesorado de los Centros de Educación de Adultos del Principado de Asturias	Seleccionado	1000
***2963**	De la educación matemática a la ciencia de datos: alfabetización estadística y digital del alumnado de Educación Secundaria.	Seleccionado	1000
***3017**	Promoción del civismo digital. Diseño de soluciones informáticas	No seleccionado	0

Oviedo, a 13 de septiembre.. de 2019

EL RECTOR,

Fdo.: Santiago García Granda



